

ADECUADO DESEMPEÑO FINANCIERO

HR Ratings sube la calificación de Monterrey

Ariel Méndez
EL ECONOMISTA

DEBIDO AL adecuado desempeño financiero y un nivel de endeudamiento inferior a las proyecciones de HR Ratings, la agencia revisó al alza la calificación de "HR AA-" a "HR AA" al municipio de Monterrey, Nuevo León; mantuvo la perspectiva Estable.

"Dentro del balance, destaca el fortalecimiento reportado en los ingresos propios del municipio durante los últimos años, ya que en el 2017 y el 2018 la recaudación propia fue equivalente a 44.5% de los ingresos totales, en contraste con la proporción de 39.6% previo a dichos ejercicios, donde destacan las labores implementadas en el rubro de impuestos como actualización al padrón catastral y procesos de fiscalización eficientes", explicó la calificadora en un reporte enviado a la Bolsa Mexicana de Valores.

Añadió que, sumado a un estable comportamiento en el gasto corriente, Monterrey mantiene altos niveles de liquidez y un perfil decreciente en sus principales métricas de deuda, mismas que se han mantenido inferiores a lo estimado por HR Ratings anteriormente.

A diciembre del 2018, la deuda directa ascendió a 2,008.8 millones de pesos, y está compuesta por tres créditos estructurados con la banca de desarrollo y comercial. Dichos financiamientos, contratados a finales del 2016 con Banobras y BBVA Bancomer, fueron destinados al refinanciamiento de cuatro créditos, así como a inversión pública productiva.

"La deuda neta sobre los Ingresos de Libre Disposición (ILD) disminuyó de 30.6% en el 2017 a 24.6% en el 2018. Lo anterior obedeció al aumento en los recursos disponibles en caja al cierre del ejercicio. Asimismo, el servicio de deuda representó 4.2% de los ILD en el 2018, resultado inferior al observado en el 2017 de 4.7 por ciento. Esto debido a que a inicios del 2017 la entidad liquidó la deuda a corto plazo", informó la agencia.

Por otro lado, la entidad reportó en el 2018 un balance primario superavitario equivalente a 5.0% de los ingresos totales, cuando en el 2017 se observó un superávit de 5.5 por ciento. El desempeño anterior se debió a un alto nivel de inversión pública durante el 2018, ya que los gastos no operativos pasaron de 1,045.7 millones de pesos a 1,386.6 millones de forma interanual. La recaudación propia en el 2018 reportó un aumento de 9.8%, ya que se observaron mayores ingresos por impuestos y derechos.

HR Ratings estimó para el 2019 un superávit en el balance primario equivalente a 2.9% de los ingresos totales.

estados@eleconomista.mx

SUPERÁVIT

HR Ratings estimó para el 2018 un déficit en el balance primario ajustado de Monterrey de 1.3%, pero se registró un superávit de 7.5%, lo que obedece a una desviación en el gasto corriente, mismo que fue 5.6% menor frente a lo proyectado. Por la fortaleza recaudatoria, el municipio mantiene un perfil decreciente en sus principales métricas de deuda.

Indicadores de Monterrey

- DEUDA NETA A INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (%)
- BALANCE PRIMARIO AJUSTADO A INGRESOS TOTALES (%)



EL ECONOMISTA

SUPLEMENTO THE WASHINGTON POST

LAS NOTICIAS SON PARTE DEL DÍA A DÍA

Completa tu perspectiva de la información con la mejor síntesis de los hechos noticiosos más sobresalientes de uno de los mejores diarios internacionales, además puedes encontrar el punto idóneo para ofrecer tus servicios informativos y ser parte de un gran panorama.

Lo encuentras todos los viernes junto a El Economista.

SUSCRÍBETE CIUDAD DE MÉXICO: 5237 0766, INT. 01 800 018 8000,
suscrip@eleconomista.com.mx | Síguenos en nuestras redes sociales f t w

Ventas de Publicidad contáctanos: 5326 5454 ext. 2460

AVISO NOTARIAL PRIMERA PUBLICACION

Por instrumento ante mí número 48,684, de 12 de Febrero de 2019, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora IRMA CARRANZA SÁNCHEZ, (quien también acostumbró usar el nombre de IRMA CARRANZA, a solicitud de los señores JAVIER RAMOS GERONIMO, MARIO ARTURO y JAVIER ambos de apellidos RAMOS CARRANZA, quienes exhibieron, copia certificada del Acta de Defunción de la de cujus, de su acta de matrimonio y de sus respectivas actas de nacimiento; acreditaron sus caracteres de cónyuge superviviente y de descendientes respectivamente, se llevó a cabo la información testimonial a cargo de los señores ASUNCIÓN PÉREZ MARTÍNEZ y MARIO HERNÁNDEZ ORTEGA, se acreditó el último domicilio de la de cujus; se reconocieron como Únicos y Universales Herederos a los señores MARIO ARTURO y JAVIER ambos de apellidos RAMOS CARRANZA; se reconoció el derecho del señor JAVIER RAMOS GERONIMO, a percibir ganancias y se nombró como Albacea al propio señor JAVIER RAMOS GERONIMO, quien aceptó el cargo, protestándolo y manifestando que procedería a formular el Inventario y Avalúos correspondientes, y me instruyó para efectuar las publicaciones de Ley.

Ciudad de México, a 15 de Febrero de 2019.
LIC. JOSÉ LUIS ALTAMIRANO QUINTERO.
NOTARIO NUM. 66 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

AVISO NOTARIAL PRIMERA PUBLICACION

Por escritura número CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES, de fecha 22 de febrero de 2019, ante mí, los señores FRANCISCO SÁNCHEZ VALENCIA, BEATRIZ SÁNCHEZ VALENCIA y ANGÉLICA SÁNCHEZ VALENCIA, aceptaron la herencia y el señor FRANCISCO SÁNCHEZ VALENCIA, aceptó el cargo de albacea en la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARÍA JUANA DEL PILAR VALENCIA SÁNCHEZ (quien también acostumbró usar los nombres de PILAR VALENCIA SÁNCHEZ y PILAR VALENCIA DE SÁNCHEZ).

El albacea formulará el inventario.

El titular de la Notaría No. 121 de la Ciudad de México.
LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO.

AVISO NOTARIAL PRIMERA PUBLICACION

Por escritura número 99,674 de fecha 6 de marzo de 2019, ante mí, los señores IRENE ARCILA SAGASTI, MARCO ANTONIO FLORES ARCILA Y DIEGO ALEJANDRO FLORES ARCILA, aceptaron la herencia dejada a su favor en la sucesión testamentaria del señor Marco Antonio Flores Garduño, manifestaron su conformidad de llevar la tramitación sucesoria ante mí y reconocieron los derechos hereditarios que les fueron atribuidos; y aceptó el cargo de albacea la señora IRENE ARCILA SAGASTI y manifestó que procederá a formular el inventario en la mencionada sucesión.

El titular de la Notaría 227 de la Ciudad de México
LIC. CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA

AVISO NOTARIAL PRIMERA PUBLICACION

Por escritura número cuarenta y tres mil doscientos treinta y siete, de fecha primero de marzo de dos mil diecinueve, ante mí, se hizo constar la aceptación de herencia que otorgan los señores Marco Antonio Pineda Pérez, Alfredo Pineda Pérez, Rita Yasmin Pineda León, Roberto Pineda León, Irma Yuriko Pineda León y Víctor Manuel Pineda Pérez éstos dos últimos representados por la señora Silvia Pineda Pérez quien también concurre por su propio derecho y el nombramiento y la aceptación al cargo de albacea que otorgan los señores Marco Antonio Pineda Pérez, Alfredo Pineda Pérez, Rita Yasmin Pineda León, Roberto Pineda León, Irma Yuriko Pineda León y Víctor Manuel Pineda Pérez, éstos dos últimos representados como ha quedado dicho, a favor de la señora Silvia Pineda Pérez.

La albacea formulará el inventario.

El titular de la Notaría No. 163 de la Ciudad de México.
LIC. JOSÉ ANTONIO SOSA CASTAÑEDA.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

EDICTO.

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México que dice: Poder Judicial, Estado de México, Juzgado Quinto Civil de Ecatepec con Residencia en Tecámac, Segunda Secretaría, Expediente 144/2014.

SE CONVOCAN POSTORES.
En el expediente 144/2014 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NÚMERO F/3443 en contra de RODOLFO ALCÁNTARA HERNÁNDEZ, el Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con Residencia en Tecámac, Estado de México, por auto dictado en fecha SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA de remate del bien inmueble señalado como VIVIENDA MARCADA CON EL NÚMERO DOS, DE TIPO HABITACIONAL PROGRESIVO DEL LOTE ONCE, DE LA MANZANA CUATRO, DEL CONDOMINIO UBICADO EN SAN JUAN TEOTIHUACÁN, SIN NÚMERO, DENOMINADO RANCHO LA CAPILLA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO CALLE CAPILLA DEL CALVARIO, MANZANA CUATRO, LOTE ONCE, NÚMERO VEINTICUATRO, CASA DOS, FRACCIONAMIENTO "RANCHO LA CAPILLA", MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, el cual se encuentra inscrito bajo el folio real electrónico 00179616, sirviendo como base del remate la cantidad de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal, la que cubra el importe de las dos terceras partes de dicho monto, con tal de que sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de EDICTOS. Para su publicación por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE ELLAS NUEVE DÍAS Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE DEBIENDO MEDIAR UN LAPSO NO MENOR DE CINCO DÍAS, en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, se expide el presente siendo el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE.
RÚBRICA

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. EDUARDO MONTAÑO SANTIBÁÑEZ.